



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 492 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 NOV 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 215-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°332-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores: a) Gestión Pedagógica; b) Gestión Institucional; c) Formación Docente; y, d) Innovación Tecnológica e Investigación; estando facultado el Ministerio de Educación a crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral, por necesidad del servicio educativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Contrato de Servicio Docente regulado por la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, estableciéndose que el mencionado contrato es a plazo determinado y que su duración no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; asimismo, en su artículo 2 dispone que el profesor percibe una Remuneración Mensual y Vacaciones Truncas, entre otros conceptos;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, establece nuevos montos para la entrega económica y bonificaciones económicas que pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, el cual tiene como finalidad mejorar las condiciones para el desarrollo físico-deportivo de los estudiantes del país y contrarrestar los retos de un futuro sedentario, reduciendo los índices de obesidad, diabetes, depresión y problemas cardiovasculares que presentan una tendencia creciente; proponiéndose una estrategia de renovación de la Educación

	SG - GRJ
DOC. N°	237460
EXP. N°	1635291



Gobierno Regional Junín



Física y el Deporte Escolar en todas las Instituciones Educativas del país, que garantice el desarrollo adecuado de capacidades y competencias físicas de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, el cual determina la implementación de tres (3) horas pedagógicas para el área curricular de Educación Física en las instituciones educativas de la modalidad de Educación Básica Regular;

Que, con Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU se aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria; asimismo, establece que la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, se realizará a partir del 01 de enero de 2017 en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en instituciones educativas privadas de educación primaria que se encuentran focalizadas en el Anexo 4 de la Resolución bajo comentario; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 085-2017-MINEDU se incorporan al citado Anexo 4 un total de 3,503 instituciones educativas públicas de educación primaria en las que se implementará el Currículo Nacional de Educación Básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2016-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones trunca a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, a través del Informe N° 326-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativo de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente sustenta y solicita se tramite una transferencia de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el incremento de la remuneración mensual que perciben los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328;

Que, a través del Informe N° 656 y 683-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, indica que en el presupuesto institucional a transferir del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 450. Gobierno Regional Junín es de Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles (S/ 4,217,411.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la sostenibilidad del financiamiento de las plazas de profesores de educación física; el incremento de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del contrato de servicio docente y el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales;

El Titular del Pliego, aprueba las Modificaciones Presupuestarias por los recursos transferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los plazos establecidos. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.;





Gobierno Regional Junín



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°332-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles (S/ 4,217,411.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la sostenibilidad del financiamiento de las plazas de profesores de educación física; el incremento de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del contrato de servicio docente y el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visiones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 332-2017-EF**, por un monto **Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles (S/ 4,217,411.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la sostenibilidad del financiamiento de las plazas de profesores de educación física; el incremento de la remuneración mensual de los profesores contratados en el marco del contrato de servicio docente y el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales;



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DECRETO SUPREMO N°332-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto												
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			223 954	1 155 840	282 818	1 363 263	302 249	198 136	206 608	322 133	53 030	4 108 031
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NOR			223 954	1 155 840	282 818	1 363 263	302 249	198 136	206 608	322 133	53 030	4 108 031
5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INS			223 954	1 155 840	282 818	1 363 263	302 249	198 136	206 608	322 133	53 030	4 108 031
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			223 954	1 155 840	282 818	1 363 263	302 249	198 136	206 608	322 133	53 030	4 108 031
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CONDISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			2 018	2 018	8 072	10 090	2 018		8 072	4 036	2 018	38 342
3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			2 018	2 018	8 072	10 090	2 018		8 072	4 036	2 018	38 342
5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLU			2 018	2 018	8 072	10 090	2 018		8 072	4 036	2 018	38 342
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			2 018	2 018	8 072	10 090	2 018		8 072	4 036	2 018	38 342
9001	ACCIONES CENTRALES		7 500								4 808		12 308
3099999	SIN PRODUCTO		7 500								4 808		12 308
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		7 500								4 808		12 308
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7 500								4 808		12 308
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				2 654	2 018	23 152	4 036	2 336	16 144		8 390	58 730
3099999	SIN PRODUCTO				2 654	2 018	23 152	4 036	2 336	16 144		8 390	58 730
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				636		954		318	4 036		318	6 262
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				636		954		318	4 036		318	6 262
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA												
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES												
5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA				2 018	2 018	22 198	4 036	2 018	12 108		8 072	52 468
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				2 018	2 018	22 198	4 036	2 018	12 108		8 072	52 468
TOTAL			7 500	225 972	1 160 512	292 908	1 396 505	308 303	200 472	230 824	330 977	63 438	4 217 411
RESUMEN			7 500	225 972	1 160 512	292 908	1 396 505	308 303	200 472	230 824	330 977	63 438	4 217 411
5 GASTOS CORRIENTES			7 500	225 972	1 160 512	292 908	1 396 505	308 303	200 472	230 824	330 977	63 438	4 217 411
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			7 500	225 972	1 160 512	292 908	1 396 505	308 303	200 472	230 824	330 977	63 438	4 217 411
TOTAL			7 500	225 972	1 160 512	292 908	1 396 505	308 303	200 472	230 824	330 977	63 438	4 217 411

